

Este libro corresponde al tomo 161 de la colección Travaux de l'Institut Français d'Études Andines (ISSN 0768-424X)

© Por el Fondo Editorial de la
Pontificia Universidad Católica del Perú
Plaza Francia 1164, Lima-Perú
Teléfonos: 330-74 10, 330-74 11
Telefax: 330-7405
Correo electrónico: feditor@pucp.edu.pe

Derechos reservados

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

ISBN: 9972-42-512-6 (rústica)
No. de Depósito Legal: 1501052002-5220 (rústica)
ISBN: 9972-42-513-4 (tela)
No. de Depósito Legal: 1501052002-5221 (tela)

Impreso en el Perú - Printed in Peru
Primera edición, diciembre de 2002

Fotografía de solapa

Franklin Pease García Yrigoyen en el decanato de la Facultad de Letras de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en noviembre de 1998. Archivo Franklin y Mariana Pease.

Fotografías de carátula

Peruviae Auriferae Regionis Typus (1574), Diego Méndez. Biblioteca Nacional del Perú
Don Felipe Túpac Amaru I (siglo XIX), Anónimo. Museo Nacional de Arqueología,
Antropología e Historia del Perú

El Inicio de la Procesión (siglo XVII), Anónimo

La Procesión del Corpus Christi en el Cuzco. Arzobispado del Cuzco (Fotografía: Daniel Giannoni)

Chaco de vicuñas (detalle). *Trujillo del Perú (siglo XVIII)*, Baltasar Jaime Martínez Compañón (Fotografía: Daniel Giannoni)

Descensión de la virgen al lugar sagrado del Sunturhuasi, Anónimo. Iglesia del Triunfo, Catedral del Cuzco (Fotografía: Colección Privada)

FLORES ESPINOZA, Javier F., ed.
El hombre y los Andes. Homenaje a Franklin Pease G.Y./
Javier Flores Espinoza y Rafael Varón Gabai, eds.--
Lima: PUCP, 2002.

/PEASE GARCÍA YRIGOYEN, FRANKLIN/BIOGRAFÍAS/BIBLIOGRAFÍAS/
POBLACIÓN INDÍGENA/INDÍGENAS/ CONQUISTA/COLONIA/
ETNOHISTORIA/HISTORIOGRAFÍA/ICONOGRAFÍA/ETNOGRAFÍA/
ARQUEOLOGÍA/ANTROPOLOGÍA/HISTORIA/PERÚ/COSTA/SIERRA/
HISTORIA DEL ARTE/HISTORIA ECONÓMICA/HISTORIA DEMOGRÁFICA/
LINGÜÍSTICA/CRÓNICAS/

Don Clemente Anto, procurador del común del pueblo de Lambayeque

Introducción

Los españoles comenzaron a cambiar a los jefes de las comunidades nativas a poco de haber logrado controlar el Perú, para así alcanzar sus propios fines. Los encomenderos torturaban y asesinaban (en el peor de los casos) o despedían (en el mejor de ellos) a los *curacas* recalcitrantes que no hacían su voluntad (Ramírez 1986, 1987). La estructura de liderazgo nativa del *curaca*, segunda persona, principales, mandones y mandoncillos, fue re-organizada dramáticamente para que se mejorara los cabildos de los municipios hispanos. Los jefes nativos se convirtieron en alcaldes, regidores y alguaciles elegidos anualmente, con atribuciones para administrar justicia en primera instancia, para que así “los indios se gob[ernasen] al modo de los españoles” (Roel 1985: 95). Un escribano nativo tomaba nota de las sesiones.

Otro de estos funcionarios fue el procurador, un representante o agente que actuaba como un abogado o apoderado no titulado. Al igual que los alcaldes y otros “ministros”, el procurador también era elegido anualmente, por lo general entre las filas de los de mayor éxito económico, pues los viajes a la capital provincial de Trujillo y la capital virreinal de Lima en busca de justicia y del remedio a los agravios, implicaba a veces asumir el pesado costo de viajar y vivir fuera de casa. En teoría, la tarea del procurador nativo era defender la comunidad (ART/IAG, l. 407, exp. 2267, 22-II-1785: fols. 1r-2r y 4v). En la práctica, la mayoría de ellos hizo poco más que servir de vocero de sus comunidades y firmar y presentar peticiones, las cuales muchas veces reflejaban los intereses de la enquistada elite nativa y sus aliados españoles y criollos.

Por supuesto que hubo excepciones. El presente caso es una de ellas. Un procurador sobresale en la historia de la comunidad de Lambayeque por su celosa abnegación y vigorosa defensa de los intereses del pueblo al cual estaba obligado a defender. Su nombre era don Clemente Anto (o Antoc). Sin embargo, don Clemente no fue un santo. No fue una persona altruista y desinteresada: él prosiguió ambiciosamente con sus propios y rentables intereses comerciales, cultivando

contactos personales con todos los sectores y niveles de la sociedad local y regional. Su prominencia económica y social le brindó así una oportunidad para servir a su comunidad de forma enérgica, algo inusual en quienes le antecedieron o sucedieron en el mismo cargo.

Lambayeque en perspectiva histórica

En el siglo XVIII, Lambayeque era a la vez una floreciente ciudad y provincia de la costa norte peruana. En el momento de la invasión española, en la década de 1530, era el hogar de un gran grupo de nativos que fueron entregados en encomienda a Juan de Barbarán, un muy bien situado asistente personal de Francisco Pizarro. La comunidad de Lambayeque constaba de un número variable de *parcialidades* (un término usado en general para referirse a las unidades de parentesco bajo el mando de un jefe reconocido), algunas de las cuales habían sido reducidas al pueblo en la década de 1570, durante el gobierno del virrey Francisco de Toledo. Más de treinta parcialidades figuran en las fuentes primarias de la época colonial. Pero para la segunda mitad del siglo XVIII sólo quedaban once. Una lista de 1765 incluye a las siguientes: del cacique, de segunda [persona], Huerta, Efquen, Yanaconas, Calensec, Yéncala, Olleros, Gigloc, Corñan y Jacap (ANCR/1765). Con el paso del tiempo, las lealtades e identidades para con estas unidades disminuyeron (mas no desaparecieron), a medida que la Iglesia hispana organizaba la población nativa de Lambayeque en cuatro doctrinas. Por ejemplo, las personas identificadas con la parcialidad de Corñán fueron “reducidas” en la doctrina de San Roque (BNP/C2778, 1781: fols. 3r y 18v).

Después de las devastadoras inundaciones de 1720 que destruyeron buena parte de la capital provincial de Saña, la elite criolla convirtió a Lambayeque en el centro administrativo *de facto* del gobierno colonial. El antiguo pueblo nativo pasó a ser un centro residencial criollo e hispano, y un próspero centro de negocios y gobierno. Desde aquí, los oficiales reales como el corregidor administraban una población provincial de 20,000 personas que vivían en 22 pueblos y 31 haciendas (Gutiérrez, Vallín y Muñoz 1984: 125). Esto hizo que Lambayeque fuera el lugar en donde pagar tributos e impuestos, acudir al juzgado y buscar licencias.

En suma, para el siglo XVIII Lambayeque se había convertido en el centro de la vida provincial tanto de la población hispana y criolla, como la nativa. Había dos cabildos, uno para la elite hispano-criolla y otro para la indígena. Sin embargo, esta realidad dual no escondía el hecho de que lo que le sucedía a esta última tenía lugar dentro del contexto más amplio del sistema colonial hispano.

Al servicio de su comunidad

La segunda mitad del siglo XVIII fue un momento de grandes cambios en la América hispana. Los reformistas borbones, “los ilustrados” y sobre todo Carlos III y sus consejeros, impusieron reformas diseñadas sobre todo para mejorar el flujo de metálico de las colonias americanas a las arcas reales de España. Para lograr esto en el corto plazo se reorganizó al ejército, se disminuyeron las restricciones sobre el comercio, se incrementaron los impuestos, se promovieron las investigacio-

nes científicas y la aplicación de nuevas tecnologías, y se reorganizó la estructura administrativa del virreinato. Las reformas fueron impuestas a nivel local por unos tecnócratas peninsulares bien pagados y con educación universitaria, reclutados específicamente para ello, pero a veces lo hicieron en forma insensible y perentoria. En el largo plazo estas reformas, que afectaban la preeminencia y la sensibilidad de los criollos y les privaban del poder económico y político, serían factores que llevarían a la independencia.

Fue durante este periodo de transición, cambios profundos y stress que Anto se convirtió en una figura prominente y controvertida de la historia del pueblo de Lambayeque. Los detalles con que contamos de su biografía son escasos. Sabemos, sin embargo, que nació en el pueblo de Lambayeque “de honrrados procederes”, y que era hijo legítimo de Pedro Joaquín Antoc y María Bartola, de la parcialidad de Yéncala. Fue bautizado el 25 de noviembre de 1739, cuando sólo contaba con dos días de nacido. Ya adulto crió ganado caprino, ovejas y cerdos. En el Paraje San José cultivaba maizales para alimentar y engordar a estos últimos. En 1784 los lambayecanos coincidían en que él “cría y engorda en bastante porción” y que era “conocido por acaudalado, y de un Comercio quantioso...”. Para ese entonces había contraído matrimonio con Carmela Sarrín, quien descendía de don Lorenzo Sarrín. En suma, era un indio principal del pueblo de Lambayeque (ART/JC, AA, l. 135, exp. 258, 30-II-1785: fols. 5r, 7r, 13v y 22r; ANP/RA, l. 302, c. 711, 1791: fols. 109r y 122v; y DI, l. 26, c. 468, 1785-92: fol. 67v.).

En 1784, en el transcurso de su primer periodo como procurador del común de naturales del pueblo de Lambayeque, Anto puso fin a algunas de las

“Extorciones y gravámenes en sus personas [de los indios naturales del pueblo de Lambayeque, jurisdicción de Zaña] y vienes con el motivo de no haver havido un Procurador Haval ni capaz ni Suficiente de decempeñar su cargo con la Exactitud y Esmero que es devido á semejante empleo pues de el dependen los Alivios y buen tratamiento de la nacion yndica en sus Pueblos...” (ART/IAG, l. 407, exp. 2267, 22-II-1785: fol. 3v)

Anto logró esto involucrándose en varias disputas importantes. En un caso medió

“el abuso yntroducido que se tenia hecho en aquel Pueblo de que á cualquiera Seledridad de Santos ó Santas patrones o no Patrones de aquel referido Pueblo los obligavan a que presisamente havian de salir á danzar por las Calles haciendoles costiar vestidos Costosos y lo mismo obligavan a las Niñas yndias doncellas o no doncellas de diez años para arriva de suerte que se vian algunas Madres y Padres de estas en grave consternacion para ver de costiar los vestidos porque tal vez salian nombrados [un] año y otro...” (*ibid.*).

Don Clemente apeló al corregidor de aquella provincia, señalando “la ninguna necesidad ni motivo justo que havia para que padeciese aquella Comunidad este gravamen que le hera de bastante pesso...”, encontrando así el alivio para los más afectados (*ibid.*: 4r).

Otra situación a la cual puso fin en 1784, como procurador, fue

“la crueldad de haverce permitido poner un Rollo en las Parroquias en donde se Selebra el Santo Sacrificio de la Missa y se entierran los Niños Parbulos para darles en él el afrentoso Castigo de Azotes a los micerables yndios por cualquiera pretesto fríbuloso padeciendo aquellos micerables el Sonrrojo de verse descubierto sus carnes y traje en un acto Publico donde se alla todo el Concurso de Jentes de todas calidades burlandolos há estos los Sambos negros y otras castas...”.

Anto informó al obispo Martínez Compañón “los ynconbenientes que de este afrentoso Castigo se Seguian á cuió Peticion mandó su Señoría Yllustrisima que se quitacen de aquel lugar Sagrado los dichos Rollos...” (*ibid.*). El incidente infortunadamente no terminó aquí. En venganza, los curas hicieron “poner los dichos Rollos en el Sementerio que es lo mismo que si este [se] pusiese en la Plaza mayor...”. Anto apeló “a fin de hacer ver el ningun Derecho que ay para que los Parrocos por cualquiera cosa leve hayan de castigar a los yndios con el afrentoso castigo de Azotes publicamente...” (*ibid.*). Para cuando su mandato terminó, sus seguidores decían que “estos y otros Semejantes abussos perniciosos y dignos de la maior atencion han hido Sesando á peticiones del Sitado Procurador” (*ibid.*: fol. 4v). No sólo había puesto fin a los supuestos abusos, sino que también respaldó los esfuerzos por educar y mejorar su comunidad. Así, durante la visita del obispo Martínez Compañón (circa 1780-86), Anto organizó a los lambayecanos en respaldo de los colegios para nativos que el obispo pensaba construir. La comunidad aplaudió sus planes de construir un Hospicio de Eclesiásticos Misioneros en Lambayeque, “para que estos Ministros, y Dispensadores de los Divinos Misterios se encarguen de la enzeñanza de los Niños de mi Nacion, por una parte, y de los auxilios espirituales por otra”. Hablando a nombre de Lambayeque, Anto asimismo aprobó los dos colegios de la ciudad de Trujillo, “a beneficio de mi Nacion en las Personas de ambos Sexos que deveran instruirse en cada uno de ellos de los conocimientos de nuestra Sagrada Religion, y de otros que miran a facilitarnos las comodidades Temporales” (ANC/Miscelánea de Colonia, T. 30: fol. 425r).

Anto también movilizó a Lambayeque en favor de la causa del obispo. De este modo, la mayoría de los jefes de familia de este lugar ofrecieron

“por su parte espontanea y libremente contribuir cada año la cantidad de quatro reales cada uno de los Tributarios que se hallan en actual aptitud para contribuirlos... los dos reales deverán aplicarse para el fondo del Hospicio de Misioneros ecclesiasticos... y los otros dos reales para la subsistencia de los referidos dos colegios que se deven fundar en Trugillo bajo la protección de Vuetra Señoría Ylustrisima...” (*ibid.*: fol. 425r-25v).

Quince más ofrecieron dos pesos cada uno. Anto y otras dos personas prometieron

“en lugar de los quatro reales... la cantidad de doce pesos destinados los ocho de ellos para el Hospicio de Misioneros ecclesiasticos, y los quatro restantes para los dos colegios... obligandonos todos tres á esta pencion annual cada uno de por si, por el tiempo De nuestras vidas...” (*ibid.*: fols. 426r y 961v-62r).

Posteriormente, además de su contribución de dinero, don Clemente ofreció “un carnero cada semana desde la primera que comienza la preșiça subsistençia de

dichos eclesiásticos”. Martínez Compañón aceptó su promesa el 18 de marzo de 1784,

“Atento á ser el Procurador... Don Clemente Anto, Persona de facultades suficientes, segun generalmente se nos ha informado por este vecendario, para cumplir con lo que ofrece en el escrito de la buelta, sin perjuicio de su manutencion, y decencia, ni el de la de su familiar” (*ibid.*: fols. 486v-69r).

Sus esfuerzos más controvertidos durante el primer año fueron las reformas económicas. Anto comenzó por revivir la práctica de repartir las tierras comunales entre los lambayecanos nativos, “que por la vicita General se mandó hacer a los yndios de aquella Comunidad arreglados a la Ordenanza de el Reyno..”. Esta no era una tarea fácil porque, como dijera una carta al procurador general del reino fechada el 23 de noviembre de 1784 y firmada por más de veinte lambayecanos, “[e]l sujeto que las poseé es poderoso, y solo Don Clemente le haze oposicion...”. El reparto de tierras hecho por Anto buscaba cubrir las necesidades de subsistencia de la comunidad. Varias personas posteriormente relataron la situación a un funcionario del gobierno con las siguientes palabras:

“Muchos [años] há Señor que padece esta comunidad el gravicimo Dolo de no tener tierras de Lavor [arables, por oposición a los pastizales y el monte] porque aunque las hay y Su Magestad Ordena por sus reales disposiciones Se les dén a los yndios dos fanegadas de tierras a cada uno estas las mantienen en ssi el Ynterino Cassique Governador Don Eujenio Victorio Temoche manteniendo en los Pastos el quantioso numero de Ganado que tiene arrendando á quien le parece y aun a los mismos yndios de el Pueblo disfrutandolas como propias Sin que haya Sido pocible se den a la comunidad las de Ordenanza asta ... este año de ochenta y cuatro á peticiones y clamores de su Comunidad...” (ART/IAG, l. 407, exp. 2267, 22-II-1785: fols. 1v, 4v y 7r).

Viendo las necesidades de sus vecinos, Anto

“Reprecentó al Corredor de el Partido los Perjuicios que se seguian de no tener los yndios tierras para su Lavor apersonandose a repartir aquellas declaradas por vacas y ápticadas al Comun por la ultima remensura que se hisso en aquella Provincia...” (*ibid.*: fol. 7r).

Durante su primer año como procurador, Anto logró redistribuir las tierras comunales que habían permanecido como una extensión indivisible controlada por el *curaca*, a no más de 100 personas de una población que él estimaba en aproximadamente 3,000, “y todos los mas sin tierras de Labranza...”. La provisión de tierra arable a unos y no a otros tuvo como resultado las quejas de personas necesitadas que decían padecer “continuamente yncesantes fatigas para poderce mantener con sus familias y pagar el Real tributo devido ha Nuestro Soverano...”. La comunidad deseaba que permaneciera como procurador por un segundo año, con la esperanza de que la reforma y distribución de tierras proseguirían. Veintitres lambayecanos firmaron una carta a don Thorivio Ramos, el procurador general de los naturales del reino, diciendo en parte que

“porque no siendo assi, y dentrando otro, a exercer este cargo, no podremos conseguir que se repartan las tierras de comunidad entre nosotros... esto es pidiendo Justicia, a fin de hacer bien a su rrepublica, como lo estamos experimentando, pues solo en su

tiempo hemos logrado el que se hayan empezado a rrepartir las tierras de comunidad, y si lo quitan del cargo, perecemos de este derecho...”¹

La mayoría de los comuneros le respetaba y querría. Los oficiales reales como Thorivio Ramos, que trabajaban con Anto y le representaban en Lima, también reconocían que lo que estaba haciendo era digno de mención. Ramos alabó sus esfuerzos durante el primer año, afirmando que

“se ha dedicado con el mayor esmero y cuidado que ha podido a la defensa de aquellos naturales repretando ante el Correxidor de aquella Provincia y en otros Tribunales aquellos Derechos que son de Justicia há veneficio de dicha su Comunidad con el qual en algun modo han Sesado las yncesantes fatigas que continuamente le ocurria...” (ANCR/Vásquez Meléndez, 22-X-1787; ART/IAG, l. 407, exp. 2267, 22-II-1785: fol. 3v).

Así, para finales de 1784, muchos asumían “que por su volumptad procurarían siempre mantener al dicho Don Clemente en su empleo de Procurador por lo benefico que le es a su Comunidad” (*ibid.*: fol. 4v).

Una segunda mirada al procurador

Pero este parecer favorable no era unánime. Los integrantes del cabildo nativo de Lambayeque y algunos miembros de la elite española y criolla le aborrecían por sus actos en defensa de los indios. Los miembros de la elite nativa local, aliada con el *curaca* y sus seguidores, caracterizaron sus esfuerzos como “una conducta cavilosa, perjudicial, y reprehensible...”. La defensa que Anto hiciese de los derechos de su esposa a las salinas de Fallen Capuc y Sipuc le enemistaron con otro gran clan familiar de la región. De este modo, no faltaban “algunas Personas de poderio y respeto [que estaban] esperasitadas [sic] de que cumplido el año lo apartaran para seguir en los mismos yntentos que antes...”. Una de estas “Personas de poderio y respeto”, cuyos intereses económicos estaban amenazados por Anto era, como ya se dijera, el “Governador Ynterino de aquel Pueblo Don Eujenio Vitorio de Temoche”. Aunque jefe titulado de la comunidad, de quien se esperaba tanto por costumbre como por tradición que trabajara en beneficio de sus miembros, se le conocía y temía por sus abusos y crueldad selectiva. Algunos sostenían que amenazaba a los lambayecanos con cien azotes si trabajaban las tierras redistribuidas por Anto (ANCR/Vásquez Meléndez, 22-X-1787; ART/IAG, l. 407, exp. 2267, 22-II-1785: 3v, 4v, 8v; ANP/DI, l. 26, c. 468, 1785-92; Ramírez 1987).

Temoche y sus seguidores (tanto criollos como nativos) se oponían a que Anto sirviera como procurador por segunda vez. Ellos argumentaban que esto era “opuesta a la livertad que segun las Ordenanzas del Reyno deve tener el Cavildo en la eleccion”. Eso era al parecer cierto: las ordenanzas prohibían la reelección. El corregidor recordó eso a los miembros del cabildo justo antes de la votación, de modo que Anto no fue reelecto. Pero los actos del corregidor en este sentido reve-

1 La población censada en 1786 era de 5,206 personas, de las cuales 1,199 eran tributarios (ANP/DI, l. 302, c. 2711, 1791: fol. 33r; ART/IAG, l. 407, exp. 2267, 22-II-1785: fol. 7r).

lan sus verdaderos motivos y simpatías, pues no hizo cumplir las ordenanzas en otras elecciones. En realidad, él permitió la reelección del

“Alcalde de Campo y a sus ministros y en el Pueblo de Eten a su Procurador y solo en este de Lambayeque no hubo lugar de dejarnos al referido Procurador Don Clemente por esta voz de el Corredor que les yntimó pucieron los ojos en Don Salvador Cartaxena en quien no se duda de su Honrociudad [sic] y á quien de [ilegible] en su buena Opinion y fama pero de este savemos no quiere ni pretende yntervenir en defenza ninguna de dicha Comunidad...” (ART/IAG, l. 407, exp. 2267, 22-II-1785: fols. 5r y 6r).

Cartagena fue elegido procurador para 1785, pero renunció poco menos de un mes más tarde, sosteniendo en una declaración jurada fechada en Lambayeque el 7 de febrero de 1785 que

“su cargo le hera de bastante peso, i que asi si los hermanos querían que hel, ynterpudiese defenza a favor [del] dicho su comun havia de ser costeandolo ellos porque de otro modo no lo podía haser porque tenía hijos y le acia falta qualquiera plata que pudiera gastar en estas defensas por lo que no se podía meter en cosa alguna a Beneficio de dicha comunidad...” (*ibid.*: fol. 1r).

Una defensa permanente

Esta renuncia permitió a Anto asumir el cargo, y en éste y en años subsiguientes siguió involucrado continuamente en los procedimientos legales en defensa del pueblo y de los recursos naturales de Lambayeque, así como de algunas otras comunidades vecinas. Su influencia más duradera fue en la redistribución de las tierras. Anto recibió una comisión formal para repartir tierras de don Ysidro Patrón, el remensador de la visita de tierras de 1786-87. Según sus detractores criollos de la elite, Patrón le usó “para llevar adelante sus ideas [¿liberales?]; estar unido con el, para ocultar la mala version, y manejo, que el Remensor llevo en su comision, pues no practico operacion alguna en el desempeño de sus deveres por esta razon”. Anto y Patrón redistribuyeron tierras pertenecientes a las haciendas de Tumán y Luya, de propiedad de don Luis de Gusmán y don Antonio Navarrete, respectivamente. Estos propietarios posteriormente apelaron exitosamente en otra instancia con gran costo, para que las acciones de Anto y Patrón fuesen declaradas nulas e inválidas (ANP/RA, l. 302, c. 2711, 1791: fol. 146r; LC, 1789; ART/IO, l. 8, 1-IV-1788).

En años posteriores, Anto prosiguió con sus intentos por recuperar y conservar tierras y pastizales. Él ayudó a la parcialidad de Efquen a luchar judicialmente por sus tierras. Posteriormente se enfrentó al alférez de milicias don Juan Alverto Cornejo, un vecino de Lambayeque, por los pastizales que pertenecían al vecino pueblo de Pacora (ANP/DI, l. 19, c. 504, 1795: fols. 4r y 8r; RA, l. 302, c. 2711, 1791: fols. 80r-82r).

En el que tal vez fue su caso más célebre, Anto organizó la oposición a la construcción de una tina (un establecimiento en donde se fabricaba jabón) por parte de don Pedro de Estela, un ayudante mayor de milicias, juez diputado del real tribunal del consulado de comercio, y él mismo un rico comerciante y apoderado. En el

expediente de esta causa Temoche, cacique principal de Lambayeque en 1790, declaró en favor de Estela y en contra de Anto, afirmando que éste incitaba a los nativos a que demoliesen la tina. Temoche y otros funcionarios tildaron de “injustas” las objeciones de Anto y al pleito contra la tina. Decían que si no se le detenía podía convertirse en otro Túpac Amaru. No era un cargo sin importancia, dada la rebelión armada de los campesinos del sur andino, así como el hecho de que en 1784 los comuneros de Chiclayo (inmediatamente al sur de Lambayeque) se habían rebelado abiertamente en contra de los hermanos Martínez de Pinillos, los nuevos propietarios de las haciendas Pomalca, Collus y Samán. Los Pinillos habían roto la costumbre que permitía a los comuneros pastar sus animales en tierras no labradas, al intentar cobrarles una renta monetaria para que su ganado se apacentara en las antiguas tierras de la comunidad, las cuales habían sido vendidas a dichas haciendas como pastizales (ANP/RA, l. 302, c. 2711, 1791: fols. 4r-4v, 9r-9v, 10v, 23v, 38r, 71r y 146v; ART/IAG, 2-V-1792; Ramírez 1989).

Anto como intermediario cultural

El éxito de Anto en defender los intereses de su comunidad puede explicarse en parte con el hecho de que si bien había nacido de padres indios, se había convertido en ladino, un mestizo cultural bilingüe que dominaba el muchik y el castellano, y que estaba lo suficientemente bien informado acerca de la estructura de poder colonial como para lograr mediar y aplicar presión eficazmente. Anto aprendió a interactuar activamente con la burocracia española durante el largo tiempo en que llevó a cabo sus negocios (Adorno 1991: 232-70).

Aprovechó también los vacíos legales para conseguir ganancias. Como ya dijéramos, Anto cultivaba maíz para engordar ovejas, cabras y puercos. Después de beneficiarlos enviaba la grasa (el sebo, la manteca y la grasa) a las tinas propiedad de españoles y criollos de Lambayeque, para que se hiciera jabón que luego vendía en las ciudades de Trujillo y Lima, así como en la villa de Cajamarca y “demás contornos de la sierra”. Todo esto lo vendía libre de alcabalas, porque el jabón de la “crianza de indio” estaba exento de ellas. En 1785, los oficiales de la caja real de Trujillo le cobraron la alcabala en algunas remesas, alegando que vendía como suyos bienes producidos por españoles. Anto abrió juicio para conseguir la devolución de su dinero. La investigación resultante esbozó cómo era que Anto y sus pares cooperaban con mercaderes criollos y españoles para subvertir la legislación de la alcabala subrepticamente. Un oficial de la caja declaró que

“son muchas las partidas de jabones, petates, sombreros, zapatos de valles y otros efectos [como colchas y servilletas] que vienen de Lambayeque que son compradas por los comerciantes a los Yndios de aquel pueblo, los cuales conducen los primeros con el pretexto de ser propios de la industria de los segundos, perjudicando de este modo los reales derechos de Su Magestad en cantidades considerables”.

Esta práctica, decía, estaba bastante difundida.

Una carta del administrador general detallaba cómo era que los españoles usaban a los “originarios” como fachada con la cual evadir impuestos. Aceptaba que en el caso de Anto era “quasi inaveriguable la verdad...”; él negociaba con ciudada-

nos hispano-hablantes “y así la presunción es bien fundada, porque ellos por esta conexión, se abrigan del nombre, firma, y persona del indicado Anto, para liver-tarse de contribuir Derecho de los efectos, que comercian, y compran a Personas distantes de la naturaleza Indica”. Otro oficial de la real hacienda sí reconocía a Anto como indio, pero dudaba de que produjese todo lo que vendía: “el Yndio Anto tiene proporciones para hacer comercio, pero también dudo, que aquellos se puedan extender a las crecidas partidas que anualmente giran a su cuenta”. Anto perdió el caso porque los testigos que presentó eran conocidos como “comercian-tes de esos mismos efectos, payzanos y amigos del interezado”, “con que son unos principios que al parecer arguyen quando no formal malicia en unos, y en otros, si-quiera hacen presumir á una amigable compocion con la parte interesada”. Por lo tanto, el gobernador de la provincia concluyó que las alcabalas fueron bien co-bradas y que no se debía reembolsar a Anto (ART/JC, AA, l. 135, exp. 258, 30-II-1785).

Haya Anto producido suficiente jabón como para justificar todas sus ventas como suyas o no, o colaborado con los comerciantes no nativos en beneficio de ellos y de sí mismo, defraudando a la real hacienda de las alcabalas, es algo que no puede determinarse con la documentación a la mano. Sin embargo, los expedien-tes le muestran interactuando activamente con el sector europeo de la sociedad col-onial, con comerciantes y funcionarios por igual, casi todos los días. Él tomó la iniciativa de buscar una reparación por lo que le parecía era la injusticia de gravár-sele impuestos a su jabón. En suma, Anto parece haber estado en condiciones de aprovechar la estructura institucional para beneficiarse a sí mismo y también a otros, si las acusaciones eran en este caso ciertas. Sabía cómo manipular eficazmente el sistema legal hispano.

Este conocimiento, más las ganancias de sus actividades empresariales, le die-ron la capacidad de servir y defender a la comunidad de Lambayeque en la forma que lo hizo. Y asimismo le hicieron útil para los agentes de los reformadores bor-bónicos, quienes al parecer le usaron como instrumento con el cual brindar tierras a quienes no las tenían, para así incrementar la productividad y de paso el tributo y otros impuestos que fluían a las arcas reales.

Procurador y protector

Esta breve biografía de don Clemente Anto, que presta especial atención a su carrera como procurador, tiene varias lecciones importantes para los investiga-dores y aficionados a la historia. En primer lugar, ella nos enseña que hay una gran di-ferencia entre la teoría y la práctica del gobierno. El manejo de las comunidades debiera haber funcionado buscando su mejor orden y bienestar, pero en la práctica el cacique y los gobernadores (Temoche, por ejemplo) frecuentemente actuaron en beneficio propio, sacando provecho de los recursos que debían administrar en beneficio de todos sus súbditos. Cuando alguien como Anto deseaba convertir la teoría en práctica, se tropezaba con los intereses creados —en este caso tanto los de la elite indígena como la española y criolla— y era sometido a todo tipo de mo-lestias y reclamos. Los poderosos no querían dejarle ejercer el cargo, como debiera ser. En segundo lugar, en el caso de la tina de Estela, se ve que el pueblo estaba dis-

tanciado y alienado de sus propios representantes. Los jefes de los naturales estaban, en cambio, más ligados a la elite criolla y española que a su propio pueblo. De este modo, no había unión alguna entre el pueblo y el gobierno. Y así vemos qué elementos de la propia sociedad indígena eran aliados o ayudaban a su explotación. Finalmente, aquí nos encontramos con que los hacendados y comerciantes ya comenzaban a ver con temor y recelo a las autoridades reales (Patrón, por ejemplo) encargadas de implementar las reformas borbónicas, que representaban la distribución de tierras. En un despacho, un funcionario provincial caracterizó a éstas como un “nocivo regimen” al referirse a “los agravios que les infirio el Remensor Don Ysidro Patron...” (ANP/RA, l. 302, c. 2711, 1791: fols. 146r-47r). ¿Acaso esto marca el comienzo de la pérdida de la lealtad de la élite local con respecto a los reformistas de España? ¿Podemos ver aquí el despertar de ese espíritu cada vez más fuerte que deseaba y posteriormente reclamaría la libertad e independencia? En cualquier caso Anto, al aliarse con los desprotegidos, fue marginado tanto por la élite nativa como por la hispana y criolla.

(Traducción de Javier Flores Espinoza)

Abreviaturas usadas

ANC	Archivo Nacional de Colombia
ANP	Archivo Nacional del Perú
DI	Derecho Indígena
LC	López de Córdova
RA	Real Audiencia
ANCR	Archivo notarial de Carlos Rivadeneira (Lambayeque)
ART	Archivo Regional de Trujillo (ahora Archivo del Departamento de La Libertad)
IAG	Intendencia, Asuntos de Gobierno
IO	Intendencia, Ordinario
JC, AA	Judicial, Colonia, Administración de Alcabalas
BNP	Biblioteca Nacional del Perú

Bibliografía

Fuentes secundarias

- Adorno 1991.
 Gutiérrez, Vallín y Muñoz 1984.
 Ramírez 1986, 1987, 1989 (Ms.).
 Roel 1985.